



00421-21

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE EL USO Y DESTINO DADO A LOS HOTELES DEL ESTADO ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y EL DESARROLLO DEL TURISMO (CORPHOTELS)

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo No.542, de fecha 31 de diciembre de 1969, el Estado dominicano puso las empresas hoteleras públicas a disposición de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), para su correcta administración.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 1 del Decreto No. 2330, del 9 de junio de 1972, dispone que el Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) tendrá la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los hoteles del Estado dominicano y será responsable directamente ante el Poder Ejecutivo de la buena marcha de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que las informaciones en torno a los hoteles del Estado que se pueden encontrar en los medios de comunicación, señalan que en su mayor parte se encuentran arrendados a empresas del sector privado, muchas de las cuales pagan sumas irrisorias a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) por concepto de alquiler.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la administración y uso de bienes del Estado están sometidos al principio de legalidad y al sistema de control interno y externo previsto por las leyes dominicanas, así como al régimen de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que entre las atribuciones que le confiere la Constitución de la República al Congreso, está la de legislar y fiscalizar tal como se expresa en el numeral 2 del Artículo 93, incisos e y f, que expresan:

“e) Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;

f) Supervisar todas las políticas públicas que implemente el gobierno y sus instituciones autónomas y descentralizadas, sin importar su naturaleza y alcance.”

CONSIDERANDO SEXTO: Que, en ejercicio de rol de fiscalización del Senado de la República, es consecuente con nuestras funciones tener un conocimiento cabal sobre la forma en que han sido administrados los hoteles del Estado y, en particular, las contrataciones, arrendamiento y concesiones que sobre ellos se han concretado.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República Dominicana tomar las decisiones de lugar, que permitan impulsar el ejercicio del control de los bienes públicos, en el marco de sus competencias.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, del 31 de diciembre de 1969.

VISTA: La Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo No.542, de fecha 31 de diciembre de 1969.

VISTA: La Ley No. 153, de fecha 4 de junio de 1971, de Promoción e Incentivo al Desarrollo Turístico.

VISTO: El Decreto No. 2330, del 9 de junio de 1972, dispone que el Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) tendrá la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los hoteles del Estado dominicano.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR una Comisión Especial de senadores encargada de investigar el uso y destino dado a los hoteles del Estado administrados por la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

SEGUNDO: La Presidencia del Senado escogerá los senadores y senadoras que integrarán la indicada Comisión Especial, la cual deberá rendir su informe al pleno en un plazo máximo de 30 días, de conformidad con el Reglamento Interno.

Iniciativa presentada por:


Casimiro Antonio Marte Familia
Senador de la República
Provincia Santiago Rodríguez